

## PRÁCTICAS Y TRABAJOS DE CURSO E INVESTIGACION EN LABORATORIOS Y TALLERES

Yo \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_  
matriculado en el Grado en \_\_\_\_\_, he sido informado y soy conocedor de las *Normas generales de trabajo en laboratorios y salas de prácticas de la Facultad de Ciencias de la Salud* y me comprometo a cumplir las normas de trabajo y seguridad que se me indican.

- La realización de prácticas de laboratorio o taller conllevan riesgos de los que hay que ser consciente con el fin de prevenir accidentes, por lo que es imprescindible adoptar las medidas de seguridad necesarias.
- En función del tipo de prácticas, los riesgos pueden ser de muy distinta naturaleza (químicos, biológicos, mecánicos, eléctricos, etc.) y una misma práctica puede conllevar riesgos de varios tipos.
- Las normas generales de trabajo en los laboratorios de la U.Z. y en el centro (Adjunto) deben de cumplirse con el fin de prevenir accidentes.
- Cada asignatura, actividad o práctica puede presentar riesgos específicos, que vendrán recogidos, en su caso, en los correspondientes guiones.
- Los equipos de protección individual son necesarios para la realización de las prácticas y es mi responsabilidad llevarlos siempre puestos y utilizarlos adecuadamente, según se me indique.
- Es mi responsabilidad observar las medidas preventivas y de seguridad que hay que aplicar de forma general y las específicas que se me indiquen en cada práctica.

Así mismo, soy conocedor de que el incumplimiento de las normas establecidas por la U.Z. en el laboratorio y/o taller conlleva la imposibilidad de la entrada al laboratorio hasta subsanar las deficiencias o la expulsión del recinto por parte del responsable de las prácticas si se incumple alguna medida de seguridad colectiva o personal.

Por lo que firmo la presente en:

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

### NORMAS DE TRABAJO EN LABORATORIOS Y TALLERES DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

- Las normas a cumplir en cada laboratorio / taller, deberán estar señalizadas a la entrada del mismo.
- Serán de obligado cumplimiento, al menos, las normas marcadas por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales <http://uprl.unizar.es/seguridad/pdfs/laboratorios.pdf>, debiendo cada Departamento proponer las suyas en función del tipo de práctica a realizar.
- Se seguirán los Procedimientos de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales en referencia a la retirada de residuos Sanitarios y Peligrosos. <http://uprl.unizar.es/procedimientos.html>
- Se recomienda, en el caso específico de trabajo en Laboratorios, la atenta lectura del siguiente manual : <http://uprl.unizar.es/seguridad/pdfs/seglaborUZ.pdf>

## NORMAS GENERALES DE TRABAJO EN LABORATORIOS Y SALAS DE PRÁCTICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

---

La realización de prácticas en laboratorios y en salas de prácticas puede conllevar riesgos de los que hay que ser consciente con el fin de prevenir accidentes, por lo que es imprescindible adoptar las medidas de seguridad necesarias.

En función del tipo de prácticas, los riesgos pueden ser de muy distinta naturaleza (químicos, biológicos, mecánicos, eléctricos, etc.) y una misma práctica puede conllevar riesgos de varios tipos.

Las normas generales de trabajo en los laboratorios/sala de prácticas de la U.Z. y en el centro deben de cumplirse con el fin de prevenir accidentes.

### NORMAS OBLIGATORIAS

- Está prohibido trabajar solo en el laboratorio/sala de prácticas.
- Se utilizarán los equipos de protección individual (EPI's) adecuados cuando sea necesario.
- Está prohibido comer, beber y fumar.
- Está prohibido el uso del móvil si no es con fines docentes.
- Se mantendrá el puesto de trabajo siempre limpio y en orden.
- Antes de abandonar el laboratorio/sala, hay que asegurarse de que todo queda en las condiciones adecuadas de seguridad y orden.
- Siempre que haya que trabajar con material cortante o punzante, se hará con las medidas de seguridad adecuadas. Para su eliminación se retirará el protector y se utilizarán los contenedores amarillos específicos.
- Al trabajar con ampollas de cristal se utilizarán con precaución por riesgo de heridas cortantes.
- El uso de herramientas/aparatos/materiales/reactivos debe hacerse con la debida precaución para evitar quemaduras, cortes y heridas.
- No subir a las camillas con cinturones, relojes, zapatos... que puedan dañar el tapizado.
- Se utilizará con cuidado los aparatos/material accesorio o complementario que se utilicen para las prácticas (cuñas, rulos, maquetas anatómicas, microscopios, sillas de ruedas...).
- Se mantendrán las normas de higiene personal; será obligatorio llevar las uñas cortadas y sin pintar, trabajar sin anillos, relojes ni pulseras y llevar el pelo recogido.
- Para las prácticas de Fisioterapia será necesario llevar ropa cómoda y calzado cómodo y cerrado.

### Recomendaciones

- Los fármacos que se utilizan en prácticas están caducados, no son para fines terapéuticos.
- Para las prácticas de Fisioterapia se recomienda utilizar pijama sanitario.



#### Referencias:

- Política en Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Zaragoza, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 13 de febrero de 2009.  
<http://uprl.unizar.es/doc/politicaprevencion.pdf>
  - Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Zaragoza, aprobado en Consejo de Gobierno el 16 de noviembre de 2010, modificado en Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2013.  
<http://uprl.unizar.es/plan.html>
  - Acuerdo del Pleno del Consejo de Universidades de 22 de septiembre de 2011, por el que se establecen las directrices para la adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Universidad, de promoción y extensión de la cultura preventiva a la comunidad universitaria.  
<http://uprl.unizar.es/doc/acuerdocrue.pdf>
  - Estatuto del Estudiante Universitario, Real Decreto 1791/2010 de 30 de diciembre.  
<http://www.boe.es/boe/dias/2010/12/31/pdfs/BOE---A---2010---20147.pdf>
- Artículo 7. Derechos comunes de los estudiantes universitarios: A recibir formación sobre prevención de riesgos y a disponer de los medios que garanticen su salud y seguridad en el desarrollo de sus actividades de aprendizaje.
- Artículo 13. Deberes de los estudiantes universitarios: Conocer y cumplir las normas internas sobre seguridad y salud, especialmente las que se refieren al uso de laboratorios de prácticas y entornos de investigación.